



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 062

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170018400	BANCO DE BOGOTÀ	OSCAR GUTIÉRREZ	02/10/2020	2	79	CORRE TRASLADO DEL DESPACHO COMISORIO ALLEGADO POR PARTE DE LA ALCALDIA DE HERVEO - TOLIMA
EJECUTIVO	73283408900320200003700	BANCO DE BOGOTÀ	N.N.	02/10/2020	1	35	REQUIERE A LA EMPRESA DE CORREO UNO- A DATA SERVICIOS S.A.S.
EJECUTIVO	73283408900320200002100	BANCO DE BOGOTÀ	N.N.	02/10/2020	1	45	REQUIERE A LA EMPRESA DE CORREO UNO-A DATA SERVICIOS S.A.S.
EJECUTIVO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDON TORRES	02/10/2020	1	175	CORRE TRASLADO DEL INFORME RENDIDO POR LA SECUESTRE
HIPOTECARIO	73283408900320200001300	FINAGRO	N.N.	02/10/2020	1	52	CORRE TRASLADO DE LO INFORMADO POR ORIP FRESNO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".